

DECRETO N°

5253

TEMUCO,

09 DIC. 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 16 de octubre del año 2024 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Sociedad de Inversiones Inmobiliaria y de Servicios del Pilar Limitada**, Rut N° 77.322.480-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Servicio de Retiro, Manejo, Tratamiento y Disposición Final para Residuos (Respel) Radioactivos de Baja Intensidad y Especiales del Departamento de Salud", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Inversiones Inmobiliaria y de Servicios del Pilar Limitada, por escritura pública de fecha 16 de octubre del año 2024.

2. El contrato tendrá una vigencia de 2 años, a contar del 01 de agosto del año 2024, renovable por igual periodo por única vez.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y total de \$1.192, I.V.A incluido, por kilo de material retirado.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MA/csp
Distribución

- Dirección A. Jurídica (Dpto. Contratos)
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Gestión de abastecimiento
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3033728

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



V BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 11.466-24

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE RETIRO, MANEJO,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS (RESPEL)
RADIOACTIVOS DE BAJA INTENSIDAD Y ESPECIALES DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD”
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

**SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR
LIMITADA**

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a dieciséis de **Octubre** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ELIANA ANDREA MARTINEZ CARDENAS**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, Suplente de la Notario Titular doña **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, según nombramiento judicial protocolizado y anotado en el repertorio con el **número once mil trescientos ochenta y cinco guión veinticuatro** con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] civiles cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LIMITADA**, en adelante "la Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones trescientos veintidós mil cuatrocientos ochenta guion tres, representada por don **GUSTAVO RODOLFO SCHWEITZER ESPINOZA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Panamericana Cinco Norte, Parcelación la Leonera treinta y cuatro-b, Rungue, Til Til, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y nueve de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guion dos mil veinticuatro: "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE RETIRO, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS (RESPEL) RADIOACTIVOS DE BAJA INTENSIDAD Y ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**". Por Decreto Alcaldicio número quinientos catorce de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, la referida Propuesta, fue adjudicada al oferente **SOCIEDAD DE INVERSIONES, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LIMITADA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien, por medio de su representante acepta, el

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



contrato “**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE RETIRO, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS (RESPEL) RADIOACTIVOS DE BAJA INTENSIDAD Y ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**”. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guion dos mil veinticuatro y en Decreto Alcaldicio número quinientos catorce de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será de mil ciento noventa y dos pesos, I.V.A incluido, por kilo de material retirado. **QUINTA:** La vigencia del presente contrato será de dos años, a contar del primero de agosto del año dos mil veinticuatro renovable por igual periodo por única vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la prestadora del servicio debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica previa recepción conforme de los servicios. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo veinticinco punto uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la contratista, éste hace entrega de Póliza de Seguro número uno seis guion cero cero cero cero cero, de HDI Seguros, por el monto

asegurado de doscientas cuarenta Unidades de Fomento, con fecha de inicio el día doce de julio del año dos mil veinticuatro y fecha de término el tres de noviembre del año dos mil veintiséis.

NOVENA: Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogado Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **GUSTAVO RODOLFO SCHWEITZER ESPINOZA** para representar a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgada ante Feliz Jara Cadot, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, Repertorio número veintitrés mil quinientos ochenta y nueve guion dos mil veinticuatro. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la contratista. Minuta redactada por

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



la abogada Carmen Bustos.- Previa lectura, ratifica y firma ante
la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GUSTAVO RODOLFO SCHWEITZER ESPINOZA

**P.p SOCIEDAD DE INVERSIONES, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL
PILAR LIMITADA**

MMA/cbp



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

